



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2016

No. 201

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016 6
- ◆ Aviso de Reasignación de Recursos respecto a la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 04 de julio de 2016, por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria Pública del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2016 7

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo de Ejecución que celebran, por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra parte el Gobierno de la Ciudad de México 8

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras)	16
♦ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones adicionales a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”	29
Coordinación General de Modernización Administrativa	
♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado “Expedición de Constancias Relacionadas con Trámites de Regularización Territorial” y su Formato de Solicitud, a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal	33
Delegación Álvaro Obregón	
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de marzo de 2016	37
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2016	38
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	40
♦ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Comunitario de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de febrero de 2016	41
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “Convive” 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	43
♦ Aviso a través del cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2016	44
Delegación Azcapotzalco	
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 125	46
♦ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 270	50
♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Delegación Azcapotzalco para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 39	61
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Lineamiento de Operación de la Acción Institucional denominada “Cosecha de Agua de Lluvia en Escuelas Públicas de Nivel Básico.”	64
Delegación Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del Programa Social Combate al Rezago Educativo para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 08 de abril de 2016	71
Delegación Gustavo A. Madero	
♦ Aviso que modifica al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal	75

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 80
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 84
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016” 90

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 93
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 96
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 29 de enero de 2016 100
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada “Entrega de Pavos Naturales y Ahumados a Familias de Escasos Recursos” 104

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo, en su cuarta sesión ordinaria con el acuerdo No. COPLADE/SE/III//03/2016, a las Reglas de Operación del Ejercicio 2016 del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior 106

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales Números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al Tercer Trimestre de 2016 y de “Otros Ingresos” distintos a las Transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 107

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Movilidad 1.-** Licitación Pública Número SM1/LP-002/16.- Convocatoria No. 003/16.- Enajenación de bienes 108
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Números 30001134/040/2016 a 30001134/068/2016 110
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/020/2016.- Convocatoria No. 020.- Servicio para la adquisición de 42 dispositivos electrónicos “Tablets”. 117
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/021/2016.- Convocatoria No. 021.- Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y lógico a la red del Instituto. 118
- ◆ **Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DA/CRHM/022/2016.- Convocatoria No. 022.- Servicio para la actualización del Sistema Informático de Diagnóstico Integral “SIDI” y desarrollo de la aplicación móvil de Poblaciones Callejeras. 119
- ◆ **Edictos** 120
- ◆ **Aviso** 122



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO****AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES ADICIONALES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”).**

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV y 23 Ter fracciones, III, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción XVII, numeral 2 y 119 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 27, 33, 34 fracción I, 42,42C fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 47, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5 y 14 (Numeral 3.1) del Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, y 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-18), en su Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano establece como objetivo para su Área de Oportunidad 7. Empleo con Equidad, Objetivo 1, “...Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación...”.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, contempla entre sus lineamientos “...apoyar a la población en su desarrollo laboral mediante el fortalecimiento de acciones de educación continua, capacitación y certificación de competencias laborales tomando en cuenta el enfoque de género. De esta manera las y los habitantes de la Ciudad de México tendrán un mayor acceso a trabajos dignos donde cuenten con prestaciones sociales, se respeten los derechos laborales y no exista discriminación. Así, podemos afirmar que la política económica y de empleo de la presente administración promoverá que la riqueza y el empleo sean generados para fortalecer la competitividad de la economía de la ciudad y para mejorar el bienestar de la población...”.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus atribuciones la de fomentar el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, así como auxiliar a las autoridades federales a aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal, para lo cual cuenta entre sus Unidades Administrativas con la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo, en términos de lo establecido en el artículo 7 fracción XVII numeral 2, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el 28 de abril de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”), para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que el artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal establece la obligatoriedad para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, de elaborar las Reglas de Operación de sus programas sociales de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, además de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, mismos que deberán publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES ADICIONALES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL TRABAJO DIGNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”).

PRIMERO.- Se Modifica el **Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”)**, para el **Ejercicio Fiscal 2016**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de abril de 2016, para quedar como sigue:

En la página 11, numeral **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**, se modifica el monto del presupuesto asignado al programa, así como el monto promedio estimado por beneficiario, en los siguientes términos:

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto previsto para el programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” en el ejercicio fiscal 2016, es de \$41’868,871.00 (Cuarenta y un millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos, 00/100 M.N.), para el otorgamiento directo de las ayudas económicas, susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. A esta cantidad se agregan \$3’000,000.00 (Tres millones de pesos, 00/100M.N.) con los que se cubrirán los pagos a instructores de los cursos de capacitación a desempleados y subempleados y \$1’173,126.00 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento veintiséis pesos, 00/100 M.N.), con los cuales se pagarán otros gastos de operación inherentes a los Subprogramas de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”. El monto promedio estimado por beneficiario en global es de \$4,622, que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

Debe decir:

El presupuesto previsto para el programa “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD” en el ejercicio fiscal 2016, es de \$50’468,871.00 (Cincuenta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil, ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento directo de las ayudas económicas, susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. A esta cantidad se agregan \$3’000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100M.N.) con los que se cubrirán los pagos a instructores de los cursos de capacitación a desempleados y subempleados y \$1’173,126.00 (Un millón ciento setenta y tres mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.), con los cuales se pagarán otros gastos de operación inherentes a los Subprogramas de “TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”. El monto promedio estimado por beneficiario en global es de \$5,759 (Cinco mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que incluye, en el caso de los apoyos en capacitación, la beca económica más los gastos de operación (instructor y materiales del curso).

SEGUNDO.- Se modifica el **Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“Trabajo Digno Hacia la Igualdad”)**, para el **Ejercicio Fiscal 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, para quedar como sigue:

En la página 262, Numeral **III. METAS FÍSICAS**, se modifican las cantidades de las metas físicas asignadas al programa y la meta de personas colocadas en un empleo, en los siguientes términos:

Dice:

III. METAS FÍSICAS

...

Durante el ejercicio fiscal 2016 con el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), se otorgarán apoyos a 7,069 personas residentes de la Ciudad de México, susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

- A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): 3,481 apoyos a igual número de personas.
- B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: 337 apoyos a igual número de personas.
- C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: 3,251 apoyos a igual número de personas.

...

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la colocación en un empleo formal o el autoempleo de un total de 5,194 personas.

Debe decir:

III. METAS FÍSICAS

...

Durante el ejercicio fiscal 2016 con el Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México (“TRABAJO DIGNO HACIA LA IGUALDAD”), se otorgarán apoyos a 9,283 personas residentes de la Ciudad de México, meta susceptible de modificación en función de cambios en la asignación presupuestal.

Estos apoyos se distribuirán por Subprograma de la siguiente manera:

A. Subprograma de Capacitación para el Trabajo (SCAPAT): 3,781 apoyos a igual número de personas.

B. Subprograma de Fomento al Autoempleo: 432 apoyos a igual número de personas.

C. Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral: 5,070 apoyos a igual número de personas.

...

Como resultado de las intervenciones referidas, se espera lograr la colocación en un empleo formal o el autoempleo de un total de 6,500 personas.

En la página 262, numeral **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**”, se modifican los porcentajes contenidos en el texto, en los siguientes términos:

Dice:

De la asignación referida en el párrafo anterior, podrá destinarse hasta el 30% para el fortalecimiento del Servicio Nacional de Empleo en el Distrito Federal. De esta asignación general, la STyFE comprometerá al menos \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos, 00/100 M.N.) con la STPS como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del Programa de Apoyo al Empleo, de cuya cantidad el 9 % podrá ser destinado a gastos de operación, en términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo que en su momento se suscriba con dicha dependencia de la federal.

Debe decir:

De la asignación referida en el párrafo anterior, la STyFE comprometerá al menos \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) con la STPS como parte del esquema denominado Estímulo a la Aportación Estatal (1 X 1) del Programa de Apoyo al Empleo, de cuya cantidad podrá destinarse hasta el 30% a gastos de operación, en los términos del Convenio de Coordinación para la Operación de los Servicios, Programas y Estrategias y Actividades del Servicio Nacional de Empleo que en su momento se suscriba con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del gobierno federal. En conjunto, los gastos de operación referidos podrán representar hasta el 9% del total del presupuesto otorgado para la entrega de apoyos a la población objetivo del programa.

En la página 269, numeral **V.4. Procedimientos de acceso**, cuadro de características del Subprograma de Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral, se modifican los textos de las filas 1, 4 y 5, en los siguientes términos:

Dice:

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Características	COT	AMLI
Se publicarán dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2016, dando a conocer los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que la STyFE interesa promover.	X	

Se imparte un taller/plática a las instituciones/empresas interesadas en participar en el Subprograma, explicando el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar.	X	X
En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán enlaces de campo, quienes serán las personas encargadas de la supervisión y seguimiento de las y los beneficiarios en proyectos de empleo temporal, quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.	X	
Se podrá incorporar un 10% de los apoyos otorgados a las subdirecciones responsables de la operación del programa en la STyFE, para apoyo administrativo en el desarrollo del programa.	X	
Se dará prioridad de participación a grupos de exclusión social (adultos mayores, juventudes en riesgo, personas con discapacidad, repatriados, grupos indígenas, personas con VIH, etc.)	X	X

Debe decir:

SUBPROGRAMA COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL Y LA MOVILIDAD LABORAL (SCOTML)		
Características	COT	AMLI
Se publicarán dos convocatorias semestrales (impresa y/o digital) durante el ejercicio fiscal 2016, dando a conocer los requisitos de participación, características y líneas estratégicas de acción que la STyFE interesa promover. En los casos que la solicitud de proyectos susceptibles de ser apoyados rebasen la oferta de recursos presentada en las segunda convocatoria semestral, el Comité Interno de Evaluación podrá decidir autorizar una mayor cantidad de proyectos con los recursos de las economías obtenidas de la operación y los que se puedan obtener de transferencias de recursos de otros programas, sin que sea necesaria la publicación de otra convocatoria.	X	
Se imparte un taller/plática a las instituciones/empresas interesadas en participar en el Subprograma, explicando el llenado de formatos y la cantidad de apoyos susceptibles a otorgar.	X	X
En los proyectos de Ocupación Temporal se tendrán enlaces de campo, quienes serán las personas encargadas de la supervisión y seguimiento de las y los beneficiarios en proyectos de empleo temporal, quedarán bajo la coordinación del área responsable de operar la modalidad.	X	
El Comité Interno de Evaluación de la modalidad COT podrá autorizar la operación de proyectos de ocupación temporal en las áreas operativas de la STyFE, por hasta el 15% del total apoyos otorgados en el marco de la modalidad COT.	X	
Se dará prioridad de participación de personas integrantes de grupos de exclusión social (adultos mayores, juventudes en riesgo, personas con discapacidad, repatriados, población migrante o refugiada, grupos indígenas y personas con VIH, entre otros).	X	X

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 14 de noviembre de 2016.

LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

C. AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA